

Apelle y... p... m...

...hablan... Regu... al...
...me... por...
...de... de...
...de... de...
...de... de...

Ensera dor de la casa
de la justicia

La ciudad a que queda que los señores... de castreho y don diego de cas
teñeda Regidores y comisarios para expedar al señor alcal de mayor y adese
sa la casa en que... pagan... a las Ventanas de la dicha
casa y lo demás que fuere necesario y lo que costare el mayor domo de propios
lo pague por cédulas de los dichos señores

fiel ex...

La ciudad de... que por quanto... jurado el saidiputado
el mes de setiembre que viene de este año y esta auerite y de su parte se dicho en
este ayuntamiento... Julián garibado = y la
ciudad de... nombra al dicho Julián garibado por tal fiel ex
el dicho mes para que haga todo lo que le toca

billete de el probedor

En este ayuntamiento y se leido un billete de el señor fran. Ruyz de billegas
probedor de las armadas y fronteras por sumag. y por el dize Como por carta
de sumag. de don derte Resfendada de pedro coloma su secretario de la que Na
le manda ley nbi Racon de lo que se oserba y abserba de por lo pasado en
dar las pagas a las guardas ordinarias y sentende que de esta ciudad con de
claracion que ordenes ay ruyas para esto de que prosede el dinero en cuyo poder
entra y por cuya libranca se distribuye todo conditencion por mandarlo
así sumag. y aunque abusca de en los libros de la probeduria y bec duria y no
ahalla de Racon pide esta ciudad le mande yn formar lo que ay en Racon
de esto. y por esta ciudad visto acuerdo que el caballero capitán de guardas
Responda al dicho probedor como la paga de las dichas guardas la tiene sumag.
situada en las alcabatas de esta ciudad y que esta en el poder del pagador
que en esta ciudad tiene sumag. que es quien hace la dicha paga y por no ser
bastante al sueldo de las guardas les añade esta ciudad de sus propios
quince mill quatrocientos y quarenta y quatro maravedis en cada paga que
se le hace de dos a dos meses y la libranca la despachan el señor alcal de...
y caballero Regidor capitán de guardas por el escrivano de el ayuntamiento
que son los que se hallan presentes a la paga de las dichas guardas y se le
hace recado al dicho probedor para que se hallen presentes a ella y da
excusa que fta ocupado en cosas del servicio de sumag. = y busque en el
archivo las cedulas y papeles que ay en esta Racon y se le muestren al di
cho probedor para que haga el dicho yn forma

